República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No. 11736 - 12 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. DC-OAGRD-SASI-005-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 011528-12-2023 y

CONSIDERANDO

El Departamento del Cauca – Oficina Asesora de Gestión del Riesgo Departamental pretende adelantar la contratación del siguiente objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS EN NUEVE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON REGISTRO BPIN 2023003190094". para lo cual publicó en el SECOP II, el pasado 16 de noviembre de 2023 la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo, adelantando el proceso como subasta inversa.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas dentro del término establecido en el cronograma.

De conformidad con el pliego electrónico, se estableció el presupuesto por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.560.000.000)**), IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5842 del 26 de septiembre del 2023

El día veintiocho (28) de noviembre de 2023, se publicó el Pliego de condiciones Definitivo y la resolución de apertura No. 10980-11-2023 a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha límite para la presentación de propuesta se estableció el día seis (06) de diciembre del 2023, y de conformidad con el cierre y la publicación de la lista de ofertas se presentó un solo proponente denominado:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S	06/12/2023 8:50 AM

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico por parte del comité evaluador para el presente proceso de selección, se publicaron los respectivos informes de evaluación, el cual concluyó que el único proponente se encuentra habilitado en los componentes técnico, jurídico financiero y organizacional, no obstante, el día 11 de diciembre de 2023 se publicó el informe de evaluación.

El día quince (15) de diciembre de 2023, se procede a realizar la apertura de sobre económico, arrojando como valor global de la oferta la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.558.000.000)** y como valores unitarios lo siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado

1	VEHÍCULO TIPO UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, DE CONFORMIDAD AL ANEXO FICHA TÉCNICA.	8	$ 534.875.000,00	$ 4.279.000.000,00
2	VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO CISTERNA, DE CONFORMIDAD AL ANEXO FICHA TÉCNICA.	1	$ 1.279.000.000,00	$ 1.279.000.000,00
VALOR TOTAL OFERTA				$5.558.000.000

Teniendo en cuenta que en caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 y 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

De conformidad con lo anterior, el contrato se adjudicará al proponente VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica No. DC-OAGRD-SASI-005-2023, cuyo OBJETO es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS EN NUEVE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON REGISTRO BPIN 2023003190094",** al proponente VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S representada legalmente por Angela Brillyt Zabala Gómez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.610.089 expedida en Girardot, por un valor global de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.558.000.000)** y por los valores unitarios relacionados en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

Por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presnte proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5842 de 26 de septiembre de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior,

Continuación Resolución No. 11736 - 12 - 2023

dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos desde su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 19 DIC 2023

LUIS FERNANDO MARULANDA
Secretario General

Revisó: Dr. Juan Fernando Ortega Olave- Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jenny A. Meneses – Contratista OAGRD
Proyectó: Mauricio Ardila – Contratista OAGRD